



Gana
Cartagena
Ganamos todos



AMC-OFI-0110270-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 28 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0110270-2018

SEÑORA

CANDELARIA HUMEDO CARABALLO

Dirección: Corregimiento de Pasacaballos – Bavaria, Sector Aragua, Calle 28

Lote 9

Ciudad.

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL EXT-AMC-16-0076986**

Cordial saludo,

La Dirección Administrativa de Control Urbano, con el debido respeto comedidamente informa, se ha recibido Solicitud de Intervención por parte de la Personería Distrital de Cartagena, por los hechos ocurridos con la construcción de edificio de 4 pisos al lado a su predio, ubicado en el **Corregimiento de Pasacaballos – Bavaria, Sector Aragua, Calle 28 Lote 9**.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control Urbano como autoridad administrativa competente en el caso en mención y el parágrafo 1° del artículo 64 del Decreto 1469 de 2010, el curador urbano debe informar a esta dependencia de toda solicitud presentada ante su oficina para lo cual la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantara **Averiguación preliminar** por observar este despacho que la petición impuesta podría implicar violación a la normatividad urbanística vigente.

En atención a lo anterior la Dirección Administrativa de Control Urbano ordenó **NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la Sra. **CANDELARIA HUMEDO CARABALLO**, Cuya dirección es la misma del inmueble objeto de la inspección o visita técnica que se ordena, sobre la decisión contenida en el oficio de la referencia, mediante la cual se ordenó la Apertura de Averiguación Preliminar y en efecto se practicara visita de inspección Técnica dentro de la presente actuación administrativa en el inmueble determinado, para los fines pertinentes establecidos en la decisión que se notifica.

Atentamente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano


Proyecto: Lily Sofía García Barrios
Abogada Externa DACU





CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **44530272** ARTICULO: **CORREO CERTIFICADO**
 OFICINA ORIGEN: CALLE DEL CUARTEL # 36 122 CARTAGENA, BOLIVAR

EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
DESCRIPCION: AMC-OFI-0110270-2018AMC-OFI-0110270-2018

NATURALEZA DEL PROCESO:

REMITENTE: GRUPO ESP SAS

CIUDAD: CARTAGENA

DESTINATARIO: CANDELARIA HUMEDO CARABALLO

DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS

BAVARIA SECTOR ARAGUA CALLE 28 LOTE 9

CIUDAD: CARTAGENA

RECIBIDO POR: RICARDO V.

CÉDULA: 1050947534

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

		OFICINA ORIGEN		DESTINO		FECHA DE ENVÍO	BARCODE		
		AMC-OFI-0110270-2018AMC-OFI-0110270-2018		CARTAGENA - BOLIVAR CP:13001000		2018-10-23 16:42:05	* 4 4 5 3 0 2 7 2 *		
REMITENTE	NIT./C.C.			PARA	NIT./C.C.				
GRUPO ESP SAS				CANDELARIA HUMEDO CARABALLO	0				
DIRECCIÓN	TELÉFONO			DIRECCIÓN	TELÉFONO				
CENTRO AV VENEZUELA EDIF RUMIE OF 204	6645835			CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS BAVARIA SECTOR ARAGUA CALLE 28 LOTE 9					
CONTENIDO	V O L	L 0	A 0	A 0	PESO 0.1 Kg.	IMPORTANTE: AM MENSAGES S.A.S NO se hace responsable por el envío de dinero en efectivo, joyas y/o Títulos			
REMITENTE FIRMA Y SELLO	D. Mala No recibe Se traslado Cerrado		D. Incompleta Rehusado Desocupado Zona de riesgo		Guerrero.		DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	Vr. FLETES	13500
								Vr. SEGURO	0
								Vr. OTROS	0
								Vr. TOTAL	13500
FECHA DE RECIBIDO 24/10/18 N-45									

AM MENSAGES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 46B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic. min. COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

PRUEBA DE ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018
 CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO
 Gerente
 AM Mensajes S.A.S

Lic. min. com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 67B 46B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



AMC-OFI-0110623-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 1 de octubre de 2018

Oficio AMC-OFI-0110623-2018

DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	125-2018
Quejoso:	CANDELARIA HUMEDO CARABALLO
Infactor:	LUIS FERNANDO RESTREPO
Hechos:	Presunta violación Decreto 0977/2001
Asunto:	Apertura de Averiguación Preliminar EXT-AMC-16-0076986

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de Control Urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

Mediante oficio **EXT-AMC-16-0076986**, Personero Delegado CARLOS QUINTANA TAPIA, presenta a este despacho solicitud de intervención, por queja presentada por la Sra. **CANDELARIA HUMEDO CARABALLO**, por presunta afectación por construcción de edificio de 4 pisos al lado de su vivienda, exactamente en el Corregimiento de Pasacaballos – Bavaria, Sector Aragua, Calle 28 Lote 9, dicha construcción la perjudico de diferentes formas, entre ellas le quito total visibilidad; ante estos hechos la Personería Distrital comisiono a la Arquitecta Sandy Lian Barrios y al Inspector Manuel Ramírez, para que realizaran la Respectiva visita, encontrando que el propietario del inmueble motivo de la queja es el Sr. **LUIS FERNANDO RESTREPO**, quien al momento de realizar la instalación de las redes eléctricas, de agua potable y de aguas servidas, fueron instaladas por fuera del edificio, lo cual genera peligro a sus vecinos y produce filtraciones de agua lluvia al inmueble de la sra. **CANDELARIA HUMEDO CARABALLO**. Lo anterior para dar cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 64 del Decreto 1469 de 2010, y al decreto 1563 del 12 de diciembre de 2014.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control Urbano, la autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando existan elementos y méritos suficientes para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

De la queja presentada por el peticionario, se observa que no se cuentan con suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas



urbanísticas y teniendo en cuenta que no se cuentan con elementos suficientes para establecer el hecho ni el autor del mismo, se procederá a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el Código de procedimiento Administrativo.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano, adelantará **Averiguación Preliminar** con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico Urbanístico.

Que, para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Practicar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el Corregimiento de Pasacaballos – Bavaria, Sector Aragua, Calle 28 Lote 9, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, y verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística.

En mérito de los expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar Averiguación Preliminar de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Practicar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el Corregimiento de Pasacaballos – Bavaria, Sector Aragua, Calle 28 Lote 9, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, con el objeto de que se rinda un informe



en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, y verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística.

TERCERO: Una vez identificado plenamente el presunto infractor notifíquesele personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar al quejoso de la determinación en el presente acto.


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano


Proyectó: Lily Sofia García Barrios
Abogada Externa DACU



AMC-OFI-0110623-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 1 de octubre de 2018

Oficio AMC-OFI-0110623-2018

DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	125-2018
Quejoso:	CANDELARIA HUMEDO CARABALLO
Infactor:	LUIS FERNANDO RESTREPO
Hechos:	Presunta violación Decreto 0977/2001
Asunto:	Apertura de Averiguación Preliminar EXT-AMC-16-0076986

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de Control Urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

Mediante oficio **EXT-AMC-16-0076986**, Personero Delegado CARLOS QUINTANA TAPIA, presenta a este despacho solicitud de intervención, por queja presentada por la Sra. **CANDELARIA HUMEDO CARABALLO**, por presunta afectación por construcción de edificio de 4 pisos al lado de su vivienda, exactamente en el Corregimiento de Pasacaballos – Bavaria, Sector Aragua, Calle 28 Lote 9, dicha construcción la perjudico de diferentes formas, entre ellas le quito total visibilidad; ante estos hechos la Personería Distrital comisiono a la Arquitecta Sandy Lian Barrios y al Inspector Manuel Ramírez, para que realizaran la Respectiva visita, encontrando que el propietario del inmueble motivo de la queja es el Sr. **LUIS FERNANDO RESTREPO**, quien al momento de realizar la instalación de las redes eléctricas, de agua potable y de aguas servidas, fueron instaladas por fuera del edificio, lo cual genera peligro a sus vecinos y produce filtraciones de agua lluvia al inmueble de la sra. **CANDELARIA HUMEDO CARABALLO**. Lo anterior para dar cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 64 del Decreto 1469 de 2010, y al decreto 1563 del 12 de diciembre de 2014.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control Urbano, la autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando existan elementos y méritos suficientes para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

De la queja presentada por el peticionario, se observa que no se cuentan con suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

urbanísticas y teniendo en cuenta que no se cuentan con elementos suficientes para establecer el hecho ni el autor del mismo, se procederá a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el Código de procedimiento Administrativo.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano, adelantará **Averiguación Preliminar** con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico Urbanístico.

Que, para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Practicar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el Corregimiento de Pasacaballos – Bavaria, Sector Aragua, Calle 28 Lote 9, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, y verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística.

En mérito de los expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar Averiguación Preliminar de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Practicar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el Corregimiento de Pasacaballos – Bavaria, Sector Aragua, Calle 28 Lote 9, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, con el objeto de que se rinda un informe



en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, y verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística.

TERCERO: Una vez identificado plenamente el presunto infractor notifíquesele personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar al quejoso de la determinación en el presente acto.


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano


Proyectó: Lily Sofía García Barrios
Abogada Externa DACU



AMC-OFI-0110631-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 1 de octubre de 2018

Oficio AMC-OFI-0110631-2018

SEÑORA

CANDELARIA HUMEDO CARABALLO

Dirección: Corregimiento de Pasacaballos – Bavaria, Sector Aragua, Calle

28 Lote 9

Ciudad

**Asunto: COMUNICACION DE AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE
INSPECCION EXT-AMC-16-0076986**

Radicado Interno: **125 - 2018**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de intervención remitida por la Personería Distrital de Cartagena, presentada el día 21 de noviembre de 2016, bajo Código de Registro **EXT-AMC-16-0076986** se le comunica que se ha iniciado **Averiguación Preliminar** por lo que se ha comisionado al Ingeniero **HERNANDO SALAZAR** y al Técnico **BIENVENIDO RODRIGUEZ**, para realizar visita técnica de inspección.

Atentamente,

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Lily Sofia García Barrios
Proyectó: Lily Sofia García Barrios
Abogada Externa DACU





CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **44530273** ARTICULO: **CORREO CERTIFICADO**
 OFICINA ORIGEN: CALLE DEL CUARTEL # 36 122 CARTAGENA, BOLIVAR

EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
DESCRIPCION: AMC-OFI-0110631-2018AMC-OFI-0110631-2018

NATURALEZA DEL PROCESO:

REMITENTE: GRUPO ESP SAS

CIUDAD: CARTAGENA

DESTINATARIO: CANDELARIA HUMEDO CARABALLO

DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS

BAVARIA SECTOR ARAGUA CALLE 28 LOTE 9

CIUDAD: CARTAGENA

RECIBIDO POR: RICARDO V.

CÉDULA: 1050947534

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

		OFICINA ORIGEN			DESTINO			FECHA DE ENVÍO	 * 4 4 5 3 0 2 7 3 *	
		(IGTO_CALLE DEL CUARTEL-CARTAGENA)			CARTAGENA - BOLIVAR CP: 13001000			1:2018-10-23 16:42:05		
REMITENTE	DE	NIT. / C.C.			DIRECCIÓN	PARA			NIT. / C.C.	
	GRUPO ESP SAS					CANDELARIA HUMEDO CARABALLO				
DIRECCIÓN	TELÉFONO			DIRECCIÓN	TELÉFONO			TELÉFONO		
	6645835				CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS BAVARIA SECTOR ARAGUA CALLE 28 LOTE 9					
CONTENIDO		V O L	L D	A D	A 0	PESO 0.1 Kg.	IMPORANTE: AM MENSAGES S.A.S NO se hace responsable por el envío de dinero en efectivo, joyas y/o Titulos valores.			
REMITENTE FIRMA Y SELLO		D. Mala <input type="checkbox"/> No recibe <input type="checkbox"/> Se traslado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/>			D. Incompleta <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Zona de riesgo <input type="checkbox"/>			TIPO ENTREGA: CORREO CERTIFICADO 1050947534		
								DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD 11.45		
								FECHA DE RECIBIDO 11.45		

AM MENSAGES S.A.S NIT 900.230.715-9 R. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic. MIN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensages.com / info@ammensages.com

PRUEBA DE ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

LE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018
 CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO
 Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

Cartagena, 25 de octubre de 2018

Arq. Edgard Marín Tamara.
Director De Control Urbano.
EDIFICIO PURTUS.

Asunto:

Solicitud de aclaración de nomenclatura referente a:

Oficio **AMC-OFI-0110268-2018**

QUEJOSO: CANDELARIA HUMEDO CARABALLO.

INFRATOR: LUIS FERNANDO RESTREPO.

AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-16-0076986

Cartagena

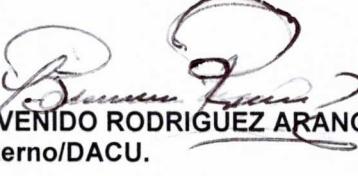
Cordial saludo,

Con atención a la solicitud de la Dirección Administrativa de Control Urbano, con el objeto de practicar una visita técnica para constatar presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, del oficio en mención; no se pudo realizar debido a que en el sector no se encontró la nomenclatura descrita en el citado oficio y por tanto es necesario que se aclare la dirección o nos faciliten la referencia catastral para poder ubicar con exactitud el predio.

La dirección presentada es: Pasacaballos – Bavaria, sector Aragua, Calle 28 Lote 9.

Atentamente,


ING. HERNANDO E. DE J. SALAZAR BALLESTAS
Asesor externo/DACU.


TEC. BIENVENIDO RODRIGUEZ ARANGO
Asesor externo/DACU.

Betty
25-10-18
11:55am



AMC-OFI-0110268-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 28 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0110268-2018

DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	125-2018
Quejoso:	CANDELARIA HUMEDO CARABALLO
Infactor:	LUIS FERNANDO RESTREPO
Hechos:	Presunta violación Decreto 0977/2001
Asunto:	AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-16-0076986

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1° de 2016, dispone comisionarlo para que practique VISITA TECNICA PRELIMINAR en el domicilio en el que se cometen las supuestas infracciones a la norma urbanística, el cual se encuentra ubicado en Corregimiento de Pasacaballos – Bavaria, Sector Aragua, Calle 28 Lote 9, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, A manera general el estado en que se encuentran las obra, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación cumplimiento de las medidas de seguridad, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso.

En consideración de los anterior.

ORDENESE:

PRIMERO: Identificar la(s) posible(s) infracción (es) urbanístico que conforme a los hechos relacionados en la solicitud vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además de aquellas que de conformidad con la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003 sugieren en el desarrollo de la visita.

Recibido
16-10-2018
11:03 AM
FIRMA



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

SEGUNDO: : El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos

y medidas del inmueble, identificación catastral y registral, el tipo de obras que se adelantaron, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en el que se encuentran las obras, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente y en general los que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción.

TERCERO: Entregar el informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

CUARTO: Comisiones a la Ingeniera **HERNANDO SALAZAR** y al Técnico **Bienvenido RODRIGUEZ**, para realizar visita técnica de inspección.

QUINTO: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Atentamente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano


Proyectó: Lily Sofía García Barrios
Abogada Externá DACU



AMC-OFI-0110268-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 28 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0110268-2018

DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	125-2018
Quejoso:	CANDELARIA HUMEDO CARABALLO
Infractor:	LUIS FERNANDO RESTREPO
Hechos:	Presunta violación Decreto 0977/2001
Asunto:	AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-16-0076986

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1° de 2016, dispone comisionarlo para que practique VISITA TECNICA PRELIMINAR en el domicilio en el que se cometen las supuestas infracciones a la norma urbanística, el cual se encuentra ubicado en Corregimiento de Pasacaballos – Bavaria, Sector Aragua, Calle 28 Lote 9, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, A manera general el estado en que se encuentran las obra, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación cumplimiento de las medidas de seguridad, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso.

En consideración de los anterior.

ORDENESE:

PRIMERO: Identificar la(s) posible(s) infracción (es) urbanístico que conforme a los hechos relacionados en la solicitud vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además de aquellas que de conformidad con la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003 sugieren en el desarrollo de la visita.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.

+(57) (5) 6418370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionciudadano@cartagena.gov.co
DANE 13001 NIT 890 - 480 - 184 - 4

Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

Recibido
16-10-2018
11:03 am
[Signature]



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

SEGUNDO: : El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos

y medidas del inmueble, identificación catastral y registral, el tipo de obras que se adelantaron, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en el que se encuentran las obras, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente y en general los que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción.

TERCERO: Entregar el informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

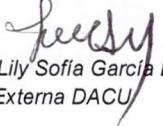
CUARTO: Comisiones a la Ingeniera **HERNANDO SALAZAR** y al Técnico **BIENVENIDO RODRIGUEZ**, para realizar visita técnica de inspección.

QUINTO: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Atentamente,


ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano


Proyectó: Lily Sofia García Barrios
Abogada Externa DACU



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO

12/5/18 13

ACTA DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C a los 15 días del mes de octubre de 2018, siendo las 10:00AM la Dirección Administrativa de Control Urbano a través del funcionario (a) comisionado, el (la) señor (a) Hernando Salazar Ballesteros y Bienvenido Roda Gómez, realiza visita técnica para atender solicitud.

Radicado No. 125-2018 Fecha _____

Dirección del Predio: Corregimiento San José - BAVaria sector Arriba 112819

Propietario: Luis Fdo restrepo.

Predio con Referencia Catastral No. No se encontró en el mides V.3.

La visita es atendida por el (la) señor (a) _____

En el sitio se observó lo siguiente: Se hizo la visita en campo en la calle 23 sector Arriba y se pudo constatar con base a la Cartera Catastral que existen varios predios denominados Lote 9 en todas las manzanas y no se pudo ubicar a la Sra. que se da como cedentia a Hernando Coraballo, Ni al infractor Luis Fdo restrepo. Antes de ir a campo se utilizó la herramienta mides para la ubicación exacta con su respectiva información, y tan solo se encontró dicho lugar. Postalmotivo se sugiere que se nos facilite la dirección exacta y la referencia catastral del mismo.

Presentó Licencia: SI NO N° de licencia _____ Modalidad: _____

Profesional Responsable de la obra: _____

Firma del funcionario

Firma quien atiende la diligencia



DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
Barrio Manga, Edificio Portus, Piso 21. Tel: 6411370 ext. 2122



AMC-OFI-0123520-2018

Informar Director!

14

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 26 de Octubre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0123520-2018**

EDGARD MARIN TAMARA
DIRECTOR CONTROL URBANO.
Cartagena

Asunto: **RE: SOLICITUD ACLARACIÓN NOMENCLATURA OFICIO AMC-OFI-010268-2018**

QUEJOSO: CANDELARIA HUMEDO CARABALLO.

INFRATOR: LUIS FERNANDO RESTREPO.

AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-16-0076986

Cartagena

Cordial saludo,

Con atención a la solicitud de la Dirección Administrativa de Control Urbano, con el objeto de practicar una visita técnica para constatar presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, del oficio en mención; no se pudo realizar debido a que en el sector no se encontró la nomenclatura descrita en el citado oficio y por tanto es necesario que se aclare la dirección o nos faciliten la referencia catastral para poder ubicar con exactitud el predio.

La dirección presentada es: Pasacaballos – Bavaria, sector Aragua, Calle 28 Lote 9.

Danica

Atentamente,

ING. HERNANDO E. DE J. SALAZAR BALLESTAS
Asesor externo/DACU.

TEC. BIENVENIDO RODRIGUEZ ARANGO
Asesor externo/DACU.



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0110268-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 28 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0110268-2018

DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	125-2018
Quejoso:	CANDELARIA HUMEDO CARABALLO
Infactor:	LUIS FERNANDO RESTREPO
Hechos:	Presunta violación Decreto 0977/2001
Asunto:	AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-16-0076986

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1° de 2016, dispone comisionarlo para que practique VISITA TECNICA PRELIMINAR en el domicilio en el que se cometan las supuestas infracciones a la norma urbanística, el cual se encuentra ubicado en Corregimiento de Pasacaballos – Bavaria, Sector Aragua, Calle 28 Lote 9, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, A manera general el estado en que se encuentran las obra, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación cumplimiento de las medidas de seguridad, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso.

En consideración de los anterior.

ORDENESE:

PRIMERO: Identificar la(s) posible(s) infracción (es) urbanístico que conforme a los hechos relacionados en la solicitud vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además de aquellas que de conformidad con la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003 sugieren en el desarrollo de la visita.



SEGUNDO: El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos

y medidas del inmueble, identificación catastral y registral, el tipo de obras que se adelantaron, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en el que se encuentran las obras, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente y en general los que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción.

TERCERO: Entregar el informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

CUARTO: Comisiones a la Ingeniera **HERNANDO SALAZAR** y al Técnico **BIENVENIDO RODRIGUEZ**, para realizar visita técnica de inspección.

QUINTO: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Atentamente,

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: Lily Sofia García Barrios
Abogada Externa DACU



Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 3 de septiembre de 2019

Oficio **AMC-OFI-0110338-2019**

**SEÑORA
CANDELARIA AHUMEDO
PASACABALLOS C 28 A 9- 24**

RAD 125 de 2018

Asunto: **Comunicación de visita técnica proceso 125 de 2018**

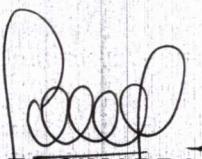
Cordial saludo,

La Dirección Administrativa de Control Urbano mediante la presente le **COMUNICA** a la señora CANDELARIA AHUMEDO CARABALLO que la queja radicada en esta dirección bajo el código EXT-AMC-16-0076986 fue tramitada mediante la apertura de averiguación preliminar a través del oficio AMC-OFI-0110623-2018 de conformidad con el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano como autoridad administrativa competente en el caso en mención.

Siendo así las cosas, de la queja impetrada, se denota que los datos y anexos suministrados resultan escasos para decretar de plano la existencia de una presunta vulneración a las normas urbanísticas, por lo que se procedió a iniciar **AVERIGUACIÓN PRELIMINAR**, ordenando la práctica de una inspección de visita técnica tendiente a indagar si existe merito suficiente y claro para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Teniendo en cuenta lo anterior esta dirección mediante oficio AMC-OFI- 0110320-2019 comisionó a los técnicos BIENVENIDO RODRIGUEZ y SILFREDO SOTO Los cuales efectuarán visita técnica el día 12 de septiembre en horas de la mañana, motivo por el cual se requiere la presencia de una persona mayor de edad que pueda atender ese día la diligencia.

Atentamente,


LUZ MERCEDES SIMARRÁ NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano


Proyecto Punto
Abogada Externa DACU

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Oficio 69038

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-16-0076986

Fecha y Hora de registro: 21-nov.-2016 09:31:11

Funcionario que registró: Barrios Dean, Leidy del Carmen

Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación

Funcionario Responsable: PATERNINA MORA, LUZ ELENA

Cantidad de anexos: 2

Contraseña para consulta web: E705957C

www.cartagena.gov.co

Doctor

OLIMPO VERGARA.V.

E. S. D.

Asunto: Solicitud de Candelaria A húmedo Caraballo

Cordial Saludo:

Manifiesta la quejosa que un vecino suyo construyo un edificio de 4 pisos, también ha sacado una terraza quitándole la visibilidad y otros perjuicios, indicando como dirección Pasacaballo Bavaria sector Aragua Calle 28 Lote 9. Ante estos hechos la Personería Distrital, comisiono a la Arquitecta Sandy Líán Barrios y al Inspector Manuel Ramírez, para que hicieran la respectiva inspección ocular, pronunciándose de la siguiente forma, el señor Luis Fernando Restrepo, propietario del edificio de 4 pisos, al instalar las redes eléctricas de agua potable, aguas servidas, las cuales fueron instaladas por fuera del edificio del quereilado, las cuales producen filtraciones de aguas lluvias que perturban el bien inmueble de la señora Candelaria Ahúmedo Caraballo

Así las cosas teniendo en cuenta la facultad que nos delega la Ley 136 de 1994 Articulo 178, de ser vigilante por la efectividad del derecho de petición nos permitimos enviarle dicha queja para que su despacho disponga lo concerniente para la solución de dicho problema y nos mantenga informado

Aventamente


CARLOS QUINTANA TAPIA
Personero Delegado
Proy. Ramiro Parra



PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

VISITA TÉCNICA

Página 447 de 448

CÓDIGO: FT-DC-003

VERSIÓN 0

FECHA DE APROBACIÓN:
15/08/2012

Cartagena de Indias D.T.Y.C. 29 de junio de 2016

OBJETIVO: Verificar presuntas afectaciones a vivienda por edificio vecino

DIRECCION: Corregimiento de Pasacaballos, sector Aragua Calle 28 lote 9

COMITENTE: CARLOS QUINTANA TAPIA - Personero Delegado

COMISIONADOS: MANUEL RAMIREZ, inspector

SOLICITANTE: CANDELARIA AHUMEDO CARABALLO

FECHA DE INSPECCION: 10 de junio - 2 P.M de 2016

RADICADO: REX N° 3930 de fecha 01 de junio de 2016

DESCRIPCION DE LA VISITA

Siendo las 10 am del dia 10 de junio de 2016 llegue a la dirección antes anotada mediante queja presentada por el señora querellante CANDELARIA AHUMEDO, contra su vecino LUIS FERNANDO RESTREPO propietario de un edificio de 4 pisos donde funciona un hospedaje ubicado en su lateral derecho entrando por presuntas afectaciones contra su inmueble.

En este lugar se pudo constatar lo siguiente. Se trata del edificio en commento el cual desde su inicio de construcción (2012) ha venido afectando el inmueble de la señora querellante sin dejar de informar que en algunas de las afectaciones el querellado ha solucionado. Persistiendo en la actualidad otras como son: faltantes de redes eléctricas y de aguas servidas del edificio mencionado a la interrupción sobre el predio de la señora CANDELARIA AHUMEDO según versiones de la querellante se han presentado filtraciones de aguas lluvias en la cubierta dejando el cielo falso y estancamientos de aguas servidas en el frente dejando un ambiente de insalubridad.

Flor 4
30-06-2016



Página 448 de 448

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

VISITA TÉCNICA

CÓDIGO: FT-DC-003 | VERSIÓN 0 | FECHA DE APROBACIÓN: 15/08/2012

Esta comisión dialogó con el señor LUIS FERNANDO RESTREPO sobre este tema, quien me manifestó tomar los correctivos que afectan al inmueble de la querellante.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta todo lo anterior: las redes eléctricas, de agua potable, de aguas servidas que instalaron por fuera del edificio del señor querellante; las presuntas filtraciones de aguas lluvias en su cubierta, perturban el bien inmueble de la señora CANDELARIA AHUMEDO CARABALLO. Recomendamos oficiar a la localidad N° 3, para que actúen de acuerdo a lo de su competencia.

Atentamente


MANUEL RAMIREZ GARCIA



AMC-OFI-0117786-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 18 de septiembre de 2019
Oficio **AMC-OFI-0117786-2019**

Dra.

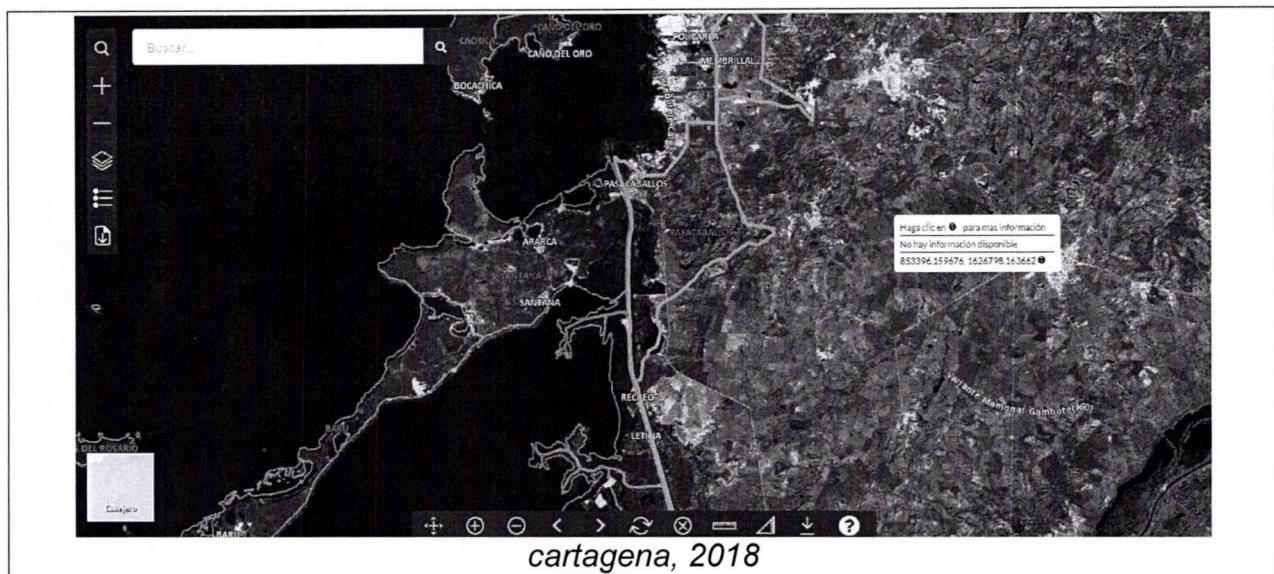
LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Director Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Cartagena

Asunto: **Solicitud de Visita Técnica por presunta Violación Urbanística. Barrio Tacarigua MZ 5 Lote 3**

INFORME TECNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO			
ASIGNADOS			
ARQUITECTO. SILFREDO SOTO F TECNICO. BIENVENIDO RODRIGUEZ	Solicitud de Visita Técnica por presunta Violación Urbanística	SOLICITANTE:	LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
CODIGO DE REGISTRO:	EXT-AMC-16-0076986 AMC-OFI-0110320-2019	DIRECCION: Barrio PASACABALLOS Calle 28 LOT 9 Sector Aragua	FECHA VISITA: 12/09/2019

INFORME GENERAL DEL ASUNTO			
Visita técnica por presunta infracción urbanística en el Corregimiento de pasacaballos Calle 28 lot 9 Sector Aragua. Referencia Catastral NO 090-000-752-022-000. Matricula Inmobiliaria No. 060 -8021.			

LOCALIZACION GENERAL			
Fuente Midas V3 C			



INFORMACION DEL PREDIO

REFERENCIA	090000750001000
USO	RESIDENCIAL TIPO A
TRATAMIENTO	MEJORAMIENTO INTEGRAL
RIESGO 1	
RIESGO 2	
CLASIFICACION	CENTRO POBLADO
ESTRATO	0
AREA M2	865.14
PERIMETRO	122.60
DIRECCION	C 28 9 23

BARRIO	PASACABALLO SECTOR ARAGUA	
LOCALIDAD	LI	
UCG	20	
CODIGO DANE		
LADO DANE		
MANZ IGAC	75	
PREDIO IGAC	1	
MATRICULA	060-61733	
AREA TERRENO	530 MT2	
AREA CONSTR	406.00	

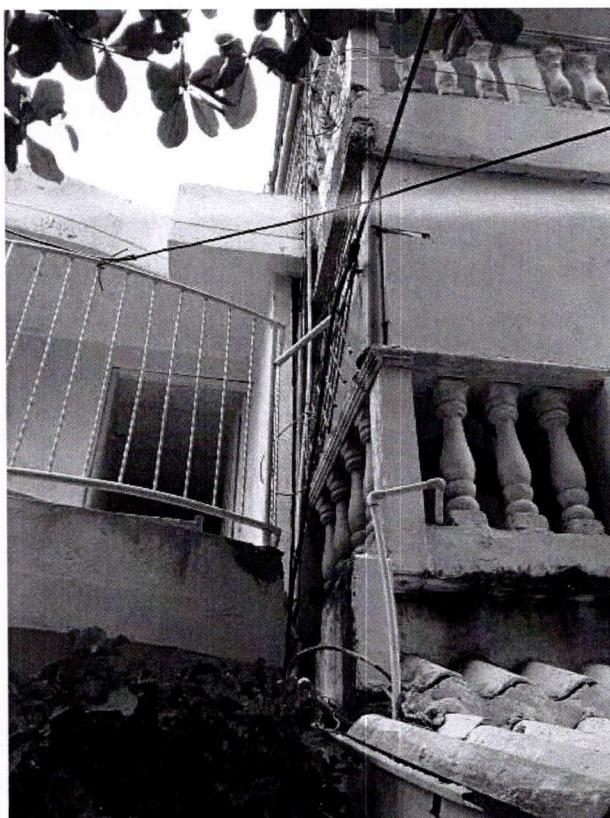
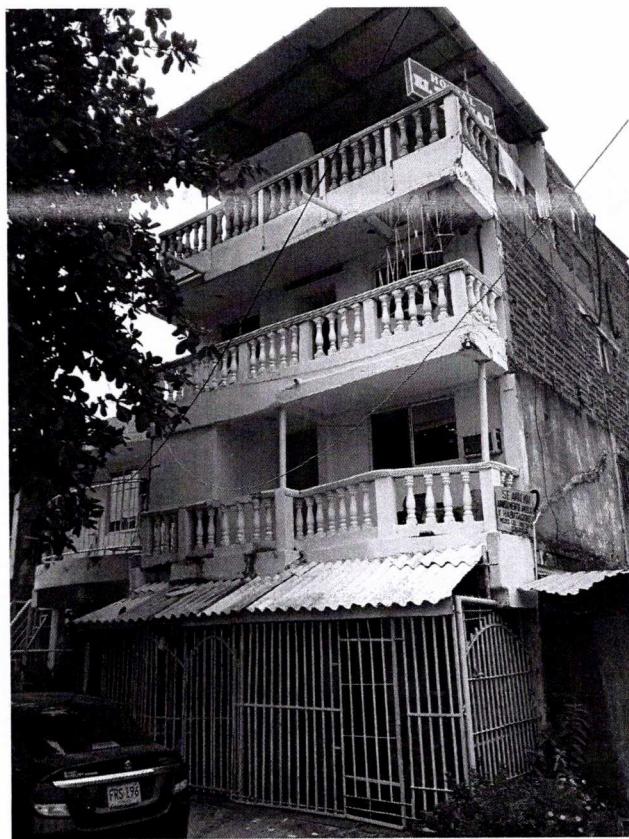
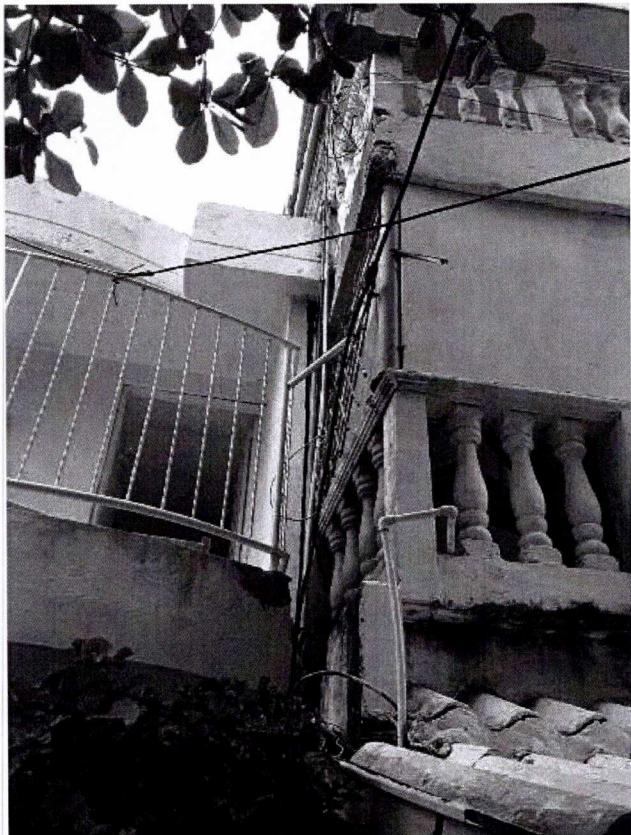
Fuente: Midas v3 2019

DESCRIPCION DE LA VISITA

Durante la visita técnica de inspección ocular a la dirección de referencia, se resalta lo siguiente:

- La visita nos atendió el Señor Ricardo Andrés Villadiego, hijo de la señora Candelaria Ahumedo (quejoso).
- El predio está ubicado en el Corregimiento de Pasacaballos Calle 28 Lote 9 sector Aragua, con Referencia Catastral No 090000750001000.
- El propietario del predio afectado es CANDELARIA AHUMEDO CARABALLO
- La vivienda del quejoso es de dos niveles, en el piso dos (2) tiene habitaciones de alquiler
- La edificación del presunto infractor es de cuatro (4) niveles donde se aprecia que el muro lateral del hostal del señor LUIS FERNANDO RESTREPO (PRESUNTO INFRACTOR) hay tuberías de aguas servida que caen sobre la proyección vertical del predio del querellante, lo que causa humedad y deterioro al predio.
- También se aprecia que el presunto infractor no cumple con el retiro lateral, ya que construyó encima del muro divisorio.
- No se realizó inspección al predio del presunto infractor debido a que no se le notificó la visita técnica por parte de Control Urbano.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



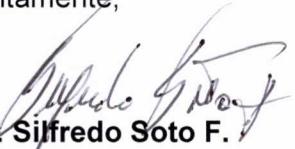


CONCLUSION DE LA VISITA

De acuerdo con la visita de inspección ocular realizada se puede concluir que:

1. El sitio visitado corresponde al predio del querellante en la siguiente dirección, el Corregimiento de pasacaballos sector Aragua Calle 28 Lot 9 , y en el MIDAS nos describe la siguiente Referencia Catastral 090000750001000.
2. El uso del suelo del predio es: **RESIDENCIAL TIPO A**.
3. Al momento de la visita no se observó ningún tipo de obra en ejecución.
4. El predio del presunto infractor es un edificio de cuatro (4) plantas acabada y en servicio, donde funciona un hostal.
5. No se obtuvo información del presunto infractor por que al momento de la visita al predio, nos informaron no haber sido notificado, por parte de Control Urbano.

Atentamente,


Arq. Silfredo Soto F.
Asesor DACU


Tec. Bienvenido Rodríguez
Asesor DACU


Luz Mercedes Simarra Navarro
Directora Administrativa de Control urbano.
Vo. Bo

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0110320-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 3 de septiembre de 2019

Oficio **AMC-OFI-0110320-2019**

TÉNICOS
SILFREDO SOTO
Bienvenido Rodríguez

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	EXT-AMC-16-0076986
Peticionario	Candelaria Ahumedo Caraballo
Presunto Infractor	Luis Fernando Restrepo
Nº del proceso	0125 de 2018
Asunto	Comisión Visita Técnica proceso 0125 de 2018

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1º de 2016, dispone comisionarlos para que practiquen una VISITA TECNICA al inmueble objeto de la queja presentada en el oficio EXT-AMC-16-0076986 cuya dirección corresponde a pasacaballos sector Aragua calle 28 lote 9, al momento de efectuar la visita es importante contestar el cuestionario que se anexa a continuación con el objetivo de dar cumplimiento a lo resuelto en la averiguación preliminar dentro del proceso 125 de 2018.

En consideración con lo anterior,

ORDENESE:

Primero: Efectuar visita técnica al predio ubicado en la dirección pasacaballos sector Aragua calle 28 lote 9 dirigido a contestar el siguiente cuestionario dentro del informe de visita:

1. Establecer la dirección exacta del inmueble con su referencia catastral, tratamiento, matrícula inmobiliaria, linderos y medidas del inmueble.
2. Informar el nombre del propietario, a lo cual en el momento de la visita la persona que atiende la diligencia deberá presentar certificado de tradición y libertad o escritura pública que acredite la calidad de propietario del inmueble, en caso de no aportar estos documentos se deberá dejar en el acta de visita y

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse sólo cuando sea indispensable.



en el informe técnico constancia que no se pudo constatar si quien manifiesta ser el propietario efectivamente ostenta esta calidad.

3. Establecer cuál es su uso principal, el compatible, el complementario, el prohibido y el restringido de acuerdo al cuadro de usos del POT y Constatar si el inmueble cumple con el uso del suelo establecida la norma.
4. Constatar si el inmueble posee actualmente una licencia urbanística o resolución de reconocimiento de construcción, y/o comunicación de solicitud de licencia y en que modalidad fue solicitada.
5. En caso de adelantarse una construcción establecer la fecha probable en la que se inició la construcción y el estado en el que actualmente se encuentra
6. Identificar la (s) posible(s) infracción (es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la queja vienen presentándose en dicho inmueble, para lo cual será necesario solicitar el expediente, además, de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, modificada por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita y el Decreto 977 de 2001.
7. Comparar el inmueble construido con la normatividad establecida en el POT y determinar si el mismo viola algún artículo de este, en caso de ser así establecer en el informe cual es el artículo violado y los motivos por los cuales el inmueble viola dicho artículo o cualquier norma urbanística que lo desarrolle.
8. En caso de no existir violación contestar lo anterior en el informe manifestando que el predio no vulnera o contraviene la norma urbanística.

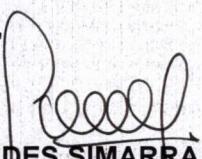
Segundo: la presente visita se encuentra programada para el día 12 de septiembre en horas de la mañana.

Tercero: El término de ejecución de esta comisión será de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha en la que se encuentra programada la visita.

Cuarto: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

Quinto: Contra el presente acto no procede recurso alguno

Atentamente,


LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
 Directora Administrativa de Control Urbano

*Presidenta del Comité
Abogada en el tema DACU*

12 de Septiembre de 2019 11:30 AM
Recibido el 12 de Septiembre de 2019

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-16-0076986

Fecha y Hora de registro: 21-nov.-2016 09:31:11

Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Carmen

Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación

Funcionario Responsable: PATERNINA MORA, LUZ ELENA

Cantidad de anexos: 2

Contraseña para consulta web: E705957C

www.cartagena.gov.co

Doctor

OLIMPO VERGARA.V.

E. S. D.

Asunto: Solicitud de Candelaria A húmedo Caraballo

Cordial Saludo:

Manifiesta la quejosa que un vecino suyo construyo un edificio de 4 pisos, también ha sacado una terraza quitándole la visibilidad y otros perjuicios, indicando como dirección Pasacaballo Bavaria sector Aragua Calle 28 Lote 9. Ante estos hechos la Personería Distrital, comisiono a la Arquitecta Sandy Líán Barrios y al Inspector Manuel Ramírez, para que hicieran la respectiva inspección ocular, pronunciándose de la siguiente forma, el señor Luis Fernando Restrepo, propietario del edificio de 4 pisos, al instalar las redes eléctricas de agua potable, aguas servidas, las cuales fueron instaladas por fuera del edificio del quereilado, las cuales producen filtraciones de aguas lluvias que perturban el bien inmueble de la señora Candelaria Ahúmedo Caraballo

Así las cosas teniendo en cuenta la facultad que nos delega la Ley 136 de 1994 Articulo 178, de ser vigilante por la efectividad del derecho de petición nos permitimos enviarle dicha queja para que su despacho disponga lo concerniente para la solución de dicho problema y nos mantenga informado

Atentamente

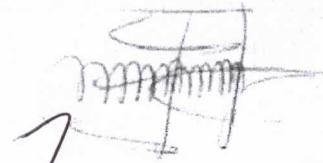
CARLOS QUINTANA TAPIA

Personero Delegado

Proy. Ramiro Parra

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, esta sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones



La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de mayo de 2019.

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **AMARANTO JOSE LEIVA QUINTANA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número **3953461**, se encuentra afiliado (a) desde **03/08/1977** al Regimen de Primera Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es ACTIVO NO COTIZANTE.

CERTIFICA QUE

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		2. Matrícula Inmobiliaria: 060-61734		3. Expediente: 236104					
1. Referencia catastral: 09-00-0075-0002-000		5. Avalúo Catastral Vigente (Base Gravable): 85,730,000							
4. Dirección: C 28 9 29		6. Área del Terreno: 529 mt ²		7. Área Construida: 108 mt ²					
B. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO									
8. Destino: 01		9. Estrato: 1		10. Tarifa: 1,5 x Mil					
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE									
11. Propietario(s): ARRIETA SANTIAGO ALICIA		12. Documento de Identificación: 22576666							
13. Dirección de Notificación: ?		14. Municipio:		15. Departamento:					
VALORES A CARGO									
G. VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO									
FECHAS LÍMITES DE PAGOS									
30/09/2019									
16. IMPUESTO A CARGO	FU	1,062,940							
17. (+) OTROS CONCEPTOS	OC	853,952							
18. (=) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	1,916,892							
19. (+) INTERESES DE MORA	IM	2,504,498							
20. (=) TOTAL NETO DE VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN	4,421,390							
H. VIGENCIA ACTUAL									
21. IMPUESTO A CARGO	FU	128,595							
22. (+) SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	MA	128,595							
23. (=) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	257,190							
24. (+) INTERESES DE MORA	IM	11,597							
25. (-) DESCUENTO POR PRONTO PAGO VIGENCIA ACTUAL	TD	0							
26. (=) TOTAL NETO VIGENCIAS ACTUAL	VA	268,787							
I. VALORES A PAGAR									
27. VALOR A PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN	4,421,390							
28. VALOR A PAGAR VIGENCIA ACTUAL	VA	268,787							
29. SALDO A FAVOR	SF	0							
30. TOTAL A PAGAR VIGENCIAS SIN CONVENIO	TS	4,690,177							
31. VALOR A PAGAR SALDO DEL CONVENIO	SC	0							
32. TOTAL A PAGAR	TP	4,690,177							

La tasa de Interés que aplica para las fechas límites de pago es 0.0733 % diario (26.74% anual)

Valores descontados en el valor a pagar por concepto de intereses y sanciones: 0



(415) 770999801280680200023610419808751 (3900) 00000000268787 (96) 20190930

ENTIDADES RECAUDADORAS:

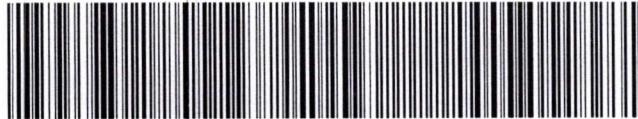
BANCO POPULAR, GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, ITAU

ENTIDAD RECAUDADORA



(415) 770999801280680200023610419808751 (3900) 00000000268787 (96) 20190930

DIVISIÓN DE IMPUESTOS



(415) 770999801280680200023610419808751 (3900) 00000000268787 (96) 20190930

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

PAGO PARCIAL. VIGENCIA(S) ELEGIDA(S) POR EL CONTRIBUYENTE DESDE 2019 HASTA 2019

TOTAL DEUDA: 268,787

TOTAL A PAGAR: 268,787

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

PAGO PARCIAL. VIGENCIA(S) ELEGIDA(S) POR EL CONTRIBUYENTE DESDE 2019 HASTA 2019

REFERENCIA CATASTRAL: 09-00-0075-0002-000

FACTURA No. 1900101018087513 - 21

TOTAL DEUDA: 268,787

TOTAL A PAGAR: 268,787

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

PAGO PARCIAL. VIGENCIA(S) ELEGIDA(S) POR EL CONTRIBUYENTE DESDE 2019 HASTA 2019

REFERENCIA CATASTRAL: 09-00-0075-0002-000

FACTURA No. 1900101018087513 - 21

TOTAL DEUDA: 268,787

TOTAL A PAGAR: 268,787

BUSCAR... + - X

CARRERA 15

Predios

Q

REF. 090000750002000 1
USO RESIDENCIAL TIPO A
TRATAMIENTO MEJORAMIENTO
RIESGO 1 INTEGRAL
RIESGO 2 CENTRO Poblado
CLASIFICACION ESTRATO 0
AREA M2 48941
PERIMETRO 99,50
DIRECCION C 28 9 29
BARRIO PASACABALLOS
LOCALIDAD L 1
UCG 20

5 6 7 13

12 13

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13

Fuente: IGAC, 2013

SOLICITUD

Ubicar Uso suelo

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

?

<div style="position: absolute; top: 320px; left: 230px; font



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO

ACTA DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C a los 12 días del mes de Septiembre de 2019, siendo las 10:15 AM la Dirección Administrativa de Control Urbano a través de los funcionarios (as) comisionados, el (la) señor (a) BIENVENIDO RODRIGUEZ identificado con la CC No. _____ y GILFREDO SOTO F identificado con la CC. No. 73111306 realiza visita técnica para atender solicitud.

Radicado No. AMC-0F1-0110320 Fecha 33 Sep 2019

Dirección del Predio: PASACABALLOS Sector ARAÑUA calle 28 lote 9

Propietario: RICARDO ANDRES VILLADIEGO SHIJO del propietario

Ref. Catastral No. 0900 0075222000 Matricula Inmobiliaria No. _____

La visita es atendida por el (la) señor (a) _____

En el sitio se observó lo siguiente: Edificio de 4 (cuatro) Niveles donde Funciona un Hostel Actualmente.

Se observa que parte de los sistemas hidráulico Sanitarios de este Hostel se encuentran localizados sobre la parte comunitaria divisoria de los dos predios (el que señala y el presunto Infraction), y como consecuencia de este hecho se presenta el vertimiento de aguas hacia la cubierta del predio del que señala, ocasionando humedad en algunas paredes y cielos rasos.

El que señala hace la denuncia de que el presunto infractor ~~no tiene~~ parte de su predio para levantar un muy lateral del Hostel, lo que no es competencia de Dirección de Control Urbano, sino la justicia ordinaria. A lo que respecta al señor Lois FERNANDO RESTREPO presunto violador de las Normas Urbanísticas, no se pudo realizar la inspección, por falta de

Presentó Licencia: SI NO N° de licencia _____ Modalidad: Notificación -

Profesional Responsable de la obra: _____

Gilfredo Soto F

Firma del funcionario

Bienvenido Rodríguez

Firma del funcionario

Ricardo Villadiego Ahumada
1050947534

Firma quien atiende la diligencia





ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO

LEVANTAMIENTO DEL PREDIO

OBSERVACIONES:

